

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 1/2020
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	2463
2. Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	395-SEPJF
3. Oficio número 114/CJEF/CACCC/DGCC/06061/2022 del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	2620
4. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, correspondiente al dieciocho de febrero de dos mil veintidós, celebrada en la presente controversia constitucional	Sin registro

Las documentales indicadas en los números uno y tres se recibieron el quince y dieciséis de febrero del año en curso en el "*Buzón Judicial*"; en tanto que la mencionada en el número dos se envió el dieciséis de los mismos mes y año a través del "*Sistema Electrónico*"; todas registradas, respectivamente, el quince y diecisiete de febrero de la presente anualidad en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, así como los escritos y los oficios suscritos, respectivamente, por los delegados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que formulan alegatos en la presente controversia constitucional.

Por otra parte, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reiterando como pruebas las documentales que menciona en su escrito; asimismo, se autoriza, a costa de la mencionada autoridad, la expedición de la copia simple que indica, la cual deberá entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y II, 11, párrafo segundo, 31, 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 278 y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia.

Ahora bien, de la referida acta de audiencia se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas durante la instrucción de este asunto por las partes, la instrumental de actuaciones y la presuncional

en su doble aspecto, legal y humano, **las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.**

Atento a lo anterior, **se cierra instrucción en la presente controversia constitucional a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente;** esto, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, con apoyo en los numerales 1 y 9 del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

